



DECRETO NÚMERO: 149

POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL
ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA
ROO,

DECRETA:

ÚNICO. Se adiciona: un último párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

...

...

...

...

En el Estado de Quintana Roo, se reconoce el derecho que tienen todas las personas, de manera
individual o colectiva, a promover y procurar la protección, defensa y realización de los derechos
humanos y las libertades fundamentales, de forma eventual o permanente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial
del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.



DECRETO NÚMERO: 149

POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DIPUTADA PRESIDENTA:

LIC. SILVIA DZUL SÁNCHEZ.



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIPUTADO SECRETARIO:

LIC. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.